



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**
FONDO DE
DESARROLLO SOCIAL

Artículo 10, Numeral 28. Las entidades e instituciones del estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE EJECUTAN SON UTILIZADOS POR LA POBLACION PERTENECIENTE A LOS CUATRO PUEBLOS QUE HABITAN EL TERRITORIO NACIONAL DE LAS ETNIAS INDIGENAS, XINCAS Y GARIFUNAS.


Ing. José Alfredo Trujillo
Subdirector Técnico de Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

